

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPTO. REGIONAL MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
GRUPO N° 4  
2590 y 2446/09  
(04)

RESUELVE SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE  
IMPUESTO QUE INDICA.

CONTRIBUYENTE:  
EMPRESA DE ABASTECIMIENTO DE ZONAS  
AISLADAS, RUT: 60.707.000-8

RES. EX. N° \_\_\_\_\_1574/34\_\_\_\_\_/ 30 MAR 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1° Que con fecha 02.12.2009, el Sr. Miguel Moreno García, RUT: 5.433.767-1, en representación del contribuyente **EMPRESA DE ABASTECIMIENTO DE ZONAS AISLADAS, RUT: 60.707.000-8**, domiciliados en calle José Victorino Lastarria N° 17, comuna de Santiago, presenta solicitud de excepcionarse del Régimen de Retención del Anticipo de Harina.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Resolución Ex. N° 5282 del 30.11.2000, en su numeral 12 dispone que *“Los Directores Regionales, a su juicio exclusivo, y en uso de la facultad que les ha sido delegada, podrán excepcionar del régimen de retención a aquellos contribuyentes que lo soliciten”*.

2° Que en el Informe N° 91-4 fechado el 15.03.2010, sobre cumplimiento tributario, emitido por este Departamento Regional de Fiscalización de Medianas y Grandes Empresas, se establece que de acuerdo *“a los antecedentes presentados y en caso que el contribuyente centre exclusivamente su venta en el territorio de Isla de Pascua se sugiere excepcionar al contribuyente de retención IVA Harina”*.

**RESUELVO:**

1° Otórguese Excepción del Régimen de Retención del Anticipo de Harina al contribuyente EMPRESA DE ABASTECIMIENTO DE ZONAS AISLADAS, RUT: 60.707.000-8.

2° La presente Resolución deberá ser publicada en extracto, en el Diario Oficial por cuenta del peticionario y registrá a del día primero del mes siguiente al de su publicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO**

**LUIS MUÑOZ ARRATIA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
y demás fines.

**CCC/LVC**

**Distribución:**

- Sr. Miguel Moreno García en representación de EMPRESA DE ABASTECIMIENTO DE ZONAS AISLADAS domiciliados en calle José Victorino Lastarria 17, comuna de Santiago
- Depto. Fiscalización Medianas y Grandes empresas. (2)
- Grupo N°4
- Expediente.